pd

Sesión 26a.

Día 18 de abril de 1928.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y ocho del mes de abril del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Escorcia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3318. 16/928. Mantener durante todo el curso escolar del corriente año la subvención de $ 120 m/n mensuales acordada el año ppdo como contribución del Consejo para ayudar a costear los gastos del servicio de coche necesario para la traslación del personal de la escuela N° 20 del Consejo Escolar 16°.-

20344-3/927 Aumentar a $ 50 m/n, desde el mes en curso, la partida de $ 20 m/n mensuales que se liquida para eventuales (gastos de limpieza, etc), a la escuela N° 16 del Distrito 3° (edificio

fiscal calle Salta esquina San Juan, debiendo imputarse el gasto como indica la Dirección Administrativa en su informe de fs 10 del exp.

5833. 15/927 — Modificar la resolución de febrero 3 ppdo (fs 18 del exp), por la que se autorizó la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Monroe Nº 3021 — de propiedad de doña Margarita C. de Lambruschini, — en que funciona la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 15º, — en el sentido de que el precio del alquiler que deberá abonarse por la misma es el de $ 520 m/n mensuales y a contar del 16 de diciembre del año ppdo.

15.486. E/927 1º — Autorizar la locación de la propiedad ofrecida en el exp. con destino al ensanche del local ocupado por la escuela de niños débiles Nº 6, calle Navarro Nº 4250, al cual queda contiguo, en las siguientes condiciones:

Término: igual al del contrato existente por la finca que la escuela ocupa en la actualidad. —

Alquiler: $ 200 m/n mensuales pagaderos desde la fecha en que se haga entrega de la propiedad, sin los cercos de alambres divisorios cuyo retiro queda a cargo del locador. —

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe respecto de las obras cuya ejecución solicita la dirección de la expresada escuela, debiendo tener presen

te las indicaciones formuladas en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

18.451-20/927 Autorizar la locación de las dependencias que el respectivo propietario ofrece construir en la finca calle Alvariños nº 2062 - que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º debiendo incluirse en el contrato existente una cláusula sobre el particular que establezca:
1º.- El Consejo abonará un aumento de $150 m/n mensuales sobre el alquiler actual de $480 m/n, desde la fecha en que se le entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones de convenio.-
2º.- El propietario deberá realizar las referidas obras de ampliación de conformidad con la planilla de fs. 13 y plano de fs. 15 del exp. y entregarlas dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Oficina de Arquitectura.-

4105 C/926 Archivar el expediente, previa anotación en la D. Administrativa (A. de Propiedades).-

10.050-M/919. Designar un Inspector de la Capital para que en representación del H. Consejo se ponga en contacto con la Dirección del Instituto Geográfico Militar para el estudio y proyecto de mapas y atlas escolares.-

5473 I/927 1º.- Dejar sin efecto la resolución de 30 de setiembre ppdo, en cuanto

Dr.

se refiere al Sr. Florentino Luis Z. Farina, en vista de que el mismo ha registrado su título de maestro normal nacional.—
2º.- Volver el exp. a la Inspección de Escuelas para Adultos para que informe sobre la situación del Sr. Juan Ramón Contreras.—

5143 W/928 1º.- Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Graciana Escurba presentada por el Sr. Eduardo Weisse, por tener prioridad la denuncia análoga hecha en el exp. 20.135-F/927, que fué aceptada en sesión de 13 de enero último.—
2º.- Notificar al denunciante Sr. Weisse, exigirle la reposición del sellado, agregar el exp. al 20135-F/927 y volverlos a la Oficina Judicial.—

5503. E/928 1º.- Autorizar la entrega de la suma de $ 1.500 m/n al Sr. Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles don Federico Silva, con cargo de rendir cuenta, para abonar los gastos efectuados en diciembre último y conforme a la autorización acordada por la resolución de fecha 9 de noviembre anterior (exp. nº 20.713-E/927), en concepto de servicios necesarios para la instalación de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 59 del Presupuesto General del respectivo ejercicio.
2º.- La Dirección Administrativa toma

rá nota de la observación formulada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para los efectos correspondientes.-

5260. D/928. No hacer lugar a la devolución del depósito de garantía que formula la casa Victoriano Linares, y aplicarle la multa que establece el artículo 5° del contrato (licitación del 26 de agosto de 1926 - exp. 10.937 - D/926), de acuerdo con la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada.

18.381 - E/925. Estar a lo resuelto a fs 7 del expediente (artículo 2°).-

19.240 I/926. Solicitar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el informe que indica Asesoría Letrada en su dictamen de fs 15 del exp., previo informe de la Dirección Administrativa sobre si persisten las omisiones y deficiencias que denuncia en sus notas de fs 1, 4, 7 y siguientes de las actuaciones.-

6370 I/928. Incorporar al plan de estudios de las escuelas para adultos la enseñanza de la encuadernación, disponiéndose que se llame a inscripción para la formación de tres cursos en las escuelas que indicará la Inspección General respectiva.-

12.135 - E/926. No aprobar el texto a que se refieren las actuaciones.-

7047 D/923. 1°.- Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de obras de contrato en la construcción del edificio escolar de la calle Bolivar N° 344, de

conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura y que importan:
Obras adicionales a ejecutar . . . $ 2.879.53.-
Obras de contrato a suprimir . . . $ 1.864.00
Diferencia a favor de la empresa contratista . . . . $ 1.015.53.-
2º.- Liquidar, con cargo de rendir cuenta, al Sr Director General de Arquitectura, la suma de $ 2.000.00 m/n para ejecutar por administración en el mismo edificio, una pérgola que reemplazará al actual apuntalamiento de una parte de la pared medianera Norte.
3º.- Imputar los gastos, en cuanto excedan al saldo disponible de la partida de 10% que se asignó oportunamente para imprevistos y vigilancia de las obras de construcción del referido edificio, al item 3, partida 60 del Presupuesto General vigente.-
4º.- Requerir dictámen de la Asesoría Letrada sobre la solicitud de prórroga de plazo para terminar las obras, formulada por el contratista de la construcción del mismo edificio.-
15.190 4/927 1º.- Otorgar al portero de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, don César Viviani, el certificado de sus servicios con las constancias que arrojan las planillas estadísticas y de sueldos.-
2º.- Devolver al interesado los certificados de fs 6, 7 y 8 por carecer de valor.-
18.870 C/926. Remitir el expediente al Registro de la

p/s

Propiedad Raíz, solicitando se sirva tener a bien, con las constancias a la vista, informar si el inmueble que se denuncia sin dueño, sito en la calle Coronel Díaz 1635 figura inscriptos; y proporcionar, dentro de lo que le fuera posible, todos los datos que estime necesarios para individualizar dicha propiedad y su dominio, de modo que el Consejo pueda definir concretamente su situación respecto de la misma.-

14.813. I/927 Liquidar a favor del preceptor de la escuela anexa al Regimiento 3° de Artillería a Caballo don Roberto Gimenez Ortiz, los sueldos que le correspondan desde el 28 de enero hasta el 28 de febrero de 1927, debiendo descontarse el sueldo de febrero para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por haber acumulación con el puesto de auxiliar de la escuela N° 125 de Corrientes, como lo dispone el Artículo 4°- inciso 3° parrafo c de la Ley 4349, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.-

13.340 D/925. Tomar nota del informe de 17 del actual de la Dirección General de Arquitectura por el que dá cuenta de no haber adquirido la finca sita Carlos Calvo 2829 lindera al edificio de la escuela "Luis Chorroarin" Jurisdicción del Consejo Escolar 6° en razón de que ha sido subastada en $ 2.600.oo m/n., más de la canti-

DG

dad que estaba autorizada a ofrecer.

Sección Provincias.

1493. E/928. Trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela de igual categoría, a la directora de la escuela Nº 128 de San Juan, Sra. Rosa Duran Lani de Carranza, y descontar de sus haberes las inasistencias injustificadas en que ha incurrido, según las constancias del presente sumario.—

3554. C/928. Trasladar la escuela Nº 201 de Santa Rosa, Dpto. Goya (Corrientes) por falta de local, a "Colonia Tandil" del mismo Departamento y Provincia.—

7590 J/920. Mantener la resolución de fs. 177 de estos obrados.—

6992 I/928. Considerando de urgente necesidad aumentar el número de escuelas nacionales en provincias, conforme al desarrollo de la población infantil, y siendo necesario preparar en detalle los datos que determinen su apertura en tanto que el Poder Ejecutivo de la Nación acuerda los fondos para su sostenimiento,
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Encomendar a la Inspección General de Provincias la preparación de los trabajos preliminares para crear doscientas escuelas infantiles, en las condiciones de la Ley 4874, que se distribuirán proporcionalmente a los núcleos de población analfabeta en las catorce provincias.—

A estos efectos la oficina mencionada formulará una planilla demostrativa con los datos relativos a autorización de los gobiernos provinciales, lugar que tendrá la escuela, existencia de local para la misma, número de alumnos y secciones de grado a crearse, y la elevará a la Presidencia del Consejo, en el más breve plazo posible.—

6711 C/928. 1°.- Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra ayudante de la escuela N° 99 de Corrientes, Srta. María Orlinda Navarro.-

2°.- Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1420 en su artículo 57 inciso 16.

19144 C/927 1°.- Declarar injustificadas las inasistencias que tuvo desde el día 18 de abril al 20 de julio de 1927, la actual maestra de la escuela N° 54 de Corrientes, Srta. Mayoee Medina Ojeda, y amonestarla por su ausencia y por haber incurrido en contradicciones e inexactitudes al tratar de justificarla.-

2°.- Anotar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en Estadística, Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada, y pasar el expediente a Dirección Administrativa para que se expida con respecto a la liquidación y pago de sueldos de la interesada.-

6294 S/928. Acordar provisionalmente la permuta que, de sus respectivos cargos y categorías solicitan la directora de la escuela nacional Nº 118 de Salta, Sra Bergenia Peñalaza de Herrera y la maestra auxiliar de la Nº 47 de la misma provincia Srta Amalia Pedia, medida que será confirmada al año de su cumplimiento.-

6299 S/928. Acordar provisoriamente, la permuta que, de sus respectivos cargos y categorías solicitan el director de la escuela Nº 164 de Salta, Sr. José Félix Padilla y la maestra ayudante de la Nº 32 Srta Laura Liquitay, medida que será confirmada al año de hacerse efectiva.-

4096. C/928. Acordar, provisionalmente, la permuta que de sus respectivos cargos y categorías solicitan la directora de la escuela nacional Nº 45 de Catamarca, Sra María S. Medina de Sarmiento y el auxiliar de la escuela Nº 38 de la misma provincia, don Santiago J. Sarmiento.-

6295 S/928 Acordar provisoriamente, la permuta que, de sus respectivos cargos y categorías solicitan la directora de la escuela Nº 14 de San Luis, Sra. María Teresa Saa de Dominguez y la maestra auxiliar de la Nº 12 de la misma provincia, Srta Emma Rosa Campos, medida que será confirmada al año de su cumplimiento.-

Sección Territorios.-

1627 M/928. Acordar al director de la escuela

pcj

nº 49 de Barracón (Misiones) don Juan Russo la subvención reglamentaria de $ 50 m/nal. mensuales como director de escuela ubicada en frontera internacional, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta del exp.-

4248 — M/928. 1º.- Disponer el pago de la suma de $ 100 m/n al director de la escuela nº 143 de Puerto 9 de Julio (Misiones), señor José W. Galantini, en concepto de reintegro de igual importe abonado por dicho director de su peculio particular para trasladarse en abril del año ppdo, cumpliendo órdenes de la Inspección General respectiva, desde la escuela Nº 69 de Cascabel (del mismo territorio) que fué clausurada, a la antedicha de Puerto 9 de Julio.-

2º.- Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa en su informe de fs. 3 vta del exp.-

5992 C/928. 1º.- Pasar nota al Juez Letrado del territorio de Santa Cruz relacionándole los antecedentes dados en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que tenga a bien regular los honorarios del Apoderado del Consejo como curador de las sucesiones declaradas vacantes a partir del 17 de marzo de 1926, cargando su importe al acervo sucesorio.-

2º.- Pedir a los señores Presidentes de las excelentísimas Cámaras Federales de La Plata, Paraná y Córdo-

ba: (a)- se sirvan impartir instrucciones a los señores Agentes Fiscales de los Juzgados de los territorios de sus respectivas Jurisdicciones, para que en todos los casos en que los Jueces regulen honorarios a los Apoderados del Consejo como curadores a los bienes de sucesiones vacantes, manifiesten su disconformidad y apelen de la regulación, en mérito a los fundamentos dados en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y (b) se dejó establecido que el Fiscal de Cámara asumirá la representación del Consejo Nacional de Educación, como rama de la administración pública, en todos los juicios en que éste sea parte y lleguen a la Cámara en grado de apelación o consulta.

10.461 C/927 1º.- Suspender por las faltas graves que ha comprobado este sumario al director de la escuela nº 127 del Chaco, don Juan J. Franchisena por el término de un mes, y al maestro de la misma don Antonio R. Barrientos por el término de tres meses, debiendo computarse dentro del último, el tiempo que lleva de suspensión.-

2º.- Trasladar por razones de mejor servicio a las escuelas que oportunamente indicará la Inspección General de Territorios, al director Sr. Juan J. Franchisena y al maestro Sr. Antonio R. Barrientos.-

3º.- Ubicar a las maestras Sras Oliva J. de Franchisena y Juana Chera de

Barrientos (esposas de los funcionarios nombrados en el párrafo 1º) en las escuelas que se destinen aquellos.

17.900 C/927. Observar al director de la escuela nº 7 de Eviol (Chaco), su procedimiento antirreglamentario al dar posesión del cargo a una profesora sin exigirle previamente la presentación de documentos habilitante y certificado oficial de buena salud.-

8641 - M/926. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr. Manuel Alvarez, en su carácter de administrador y apoderado del Sr. Emerio C. Arca, la donación que hace al Consejo de la manzana de terreno número 17 situada en el pueblo de Itacaruaré (Misiones), con destino a la construcción del edificio para la escuela nacional nº 38.-

2º.- Ordenar al Inspector Seccional de Misiones para que haciendo uso del poder que se le tiene conferido firme, en representación del H. Consejo, la escritura traslativa de dominio en las condiciones de práctica.-

3º.- Encomendar al director de la citada escuela, inicie las gestiones necesarias entre el vecindario de la localidad con el propósito de llevar a cabo la construcción del edificio en la forma reglamentada por el Consejo el 10 de setiembre de 1926 ("El Monitor de la Educación Común" número de setiembre _ Sección Oficial, página 61).-

1425 - C/928 Justificar excepcionalmente con go-

ce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 30 de setiembre al 29 de octubre de 1927, la directora de la escuela Nº 74 del Chubut, doña Catalina L. de Goyeneche, por hallarse comprendida en el artículo 18 del Reglamento de Licencias, según lo interpretan la Inspección General y el Abogado Asesor._

Sección Capital.-

6538 -R/922. 1º._ Desestimar la denuncia que formula don Alberto Lizarriaga sobre herencia vacante dejada por don Manuel Iglesias, de acuerdo con lo informado a fs 13 del exp- por la oficina Judicial._

2º._ No hacer lugar al pedido de intervención en las sucesiones vacantes, que presenta don Alberto Lizarriagá, porque el H. Consejo tiene ya su apoderado con mandato especial para que lo represente en dichas sucesiones._

3º._ Requerir de la Dirección Administrativa informe si los honorarios que regula la Oficina Judicial a favor de don Alberto Lizarriaga deben regirse por la escala que establece el Digesto a fs 136, o que porcentaje se acostumbra aplicar cuando se trata de ingresos por el concepto del que ha obtenido dicho señor, y si no serían imputables al mismo ingreso de $ 3.141.47.

Entre líneas a fs 50 renglones 14 y 15 "le", Vale.-

Sobre raspado a fs 61 líneas 3 y 8, "al"

y "lo", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta minutos.—

Alf Luciano

[signature]